



**ID MEC: 4310398**

**Nº EXPEDIENTE:  
ABR\_I\_0147/2009**

## **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

<b>Denominación del título</b>	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Vigo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Vigo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Vigo
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Ingeniería Industrial (VIGO)</li></ul>

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

La Comisión de Evaluación, considera que todos los aspectos relacionados con:

**0 - Descripción general:** Las modificaciones realizadas en el máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales se presentan como una oportunidad de mejora en dicho máster. Principalmente se ha trabajado en la modificación del programa y planificación de las enseñanzas (apartado 5.1) donde las novedades con respecto al plan anterior se pueden resumir en lo siguiente: Agrupación de las asignaturas de Gestión de la Prevención, Técnicas Afines y Otras actuaciones (todas ellas con 3 ECTS) en una única asignatura denominada Gestión de la Prevención y otras Técnicas Afines ( de 6 créditos ECTS), al considerar que Técnicas Afines y principalmente Otras Actuaciones estaban sobrevaloradas en créditos. Se mantiene la impartición en el primer cuatrimestre. Estos 3 créditos junto con otros 3 del TFM han servido para ampliar la docencia de las asignaturas de especialidad tanto en el apartado docente como en el de prácticas en las Mutuas de Prevención con las cuales tenemos convenios de colaboración Una vez analizado el informe de valoración provisional en relación

a la propuesta de modificación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Vigo se han realizado las siguientes modificaciones: Se ha corregido y clarificado la información relativa al número de créditos en régimen de matrícula a tiempo completo y tiempo parcial. Se ha modificado el enlace directo a la Normativa de Permanencia de la Universidad de Vigo y se ha incluido el enlace actualizado a la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos. Se ha reformulado el conjunto de competencias generales y específicas del título. Se ha actualizado la información y los links del Plan de Acción Tutorial (PAT) y los programas de movilidad. Se ha incluido información específica acerca del procedimiento de reconocimiento de créditos por acreditación de experiencia profesional y por créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias. Se ha modificado el plan de estudios, incluyendo una materia de Prácticas Externas. Se han ajustado los valores de ponderación mínima y máxima de los sistemas de evaluación en todas las materias del plan de estudios. Se depura el error en la asignatura "Ergonomía y Psicosociología/Medicina del Trabajo" referente a las metodologías docentes asignadas. Se completa la tabla del apartado 6.1. Profesorado cumplimentando la columna relativa al % de horas de dedicación al Máster de cada una de las categorías de profesorado. Se especifican los mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad. Se incluye información relativa al conjunto de empresas con las que se tienen firmados convenios de colaboración para realizar prácticas externas. En relación a los valores cuantitativos de los indicadores, se desea dejar constancia de que dichos valores se ajustaron en su momento tomando como punto de partida los datos reales obtenidos durante estos años. Se ha eliminado la información correspondiente al procedimiento de adaptación de estudios del máster propio en Prevención de Riesgos Laborales y se ha incluido la información correspondiente al proceso de adaptación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (título oficial). Se aporta enlace a la normativa de permanencia y al repositorio de convenios.

**1.1 - Datos básicos de la descripción del título:** Código ISCED: 5 Ingeniería, industria y

construcción Se ha incluido la oferta de la matrícula en régimen de tiempo parcial, de forma que se oferta una matrícula mínima de 30 ECTS/cursu y máxima de 51 ECTS/cursu, matriculándose del resto de los créditos hasta 60 en el siguiente cursu. Esta modificación se refleja directamente en la plataforma en el epígrafe 1.3.2.1. Se ha modificado el enlace directo a la Normativa de Permanencia de la Universidad de Vigo en el epígrafe 1.3.2.1 de la plataforma y se incluye certificado de la Secretaría General de la Universidad en el que se hace constar la situación actual de dicha normativa desde el punto de vista procedimental. En relación al enlace sobre la Normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos se ha incluido el enlace actualizado a dicha normativa. Esta información figura en el epígrafe 4.4 de la plataforma informática.

**2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos:** Adaptación a la nueva normativa.

**3.1 - Competencias generales y básicas:** Adaptación a la nueva normativa. Siguiendo las indicaciones del informe provisional de evaluación en relación a la redacción de las competencias, se ha reformulado el conjunto de competencias generales del título, tratando de que la redacción de éstas refleje con más claridad el objetivo que se persigue con cada una de ellas. Las modificaciones introducidas se pueden comprobar en el epígrafe 3.1 de la plataforma informática.

**3.2 - Competencias transversales:** Adaptación a la nueva normativa.

**3.3 - Competencias específicas:** Adaptación a la nueva normativa Siguiendo las indicaciones del informe provisional de evaluación en relación a la redacción de las competencias, se ha reformulado el conjunto de competencias específicas del título. Las modificaciones introducidas se pueden comprobar en el epígrafe 3.3 de la plataforma informática.

**4.1 - Sistemas de información previo:** Adaptación a la nueva normativa.

**4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:** Se han retocado los criterios planteándose un sistema de priorización de entrada.

**4.3 - Apoyo a estudiantes:** Adaptación a la nueva normativa Siguiendo las instrucciones que figuran en el informe provisional de evaluación del título, se ha procedido a actualizar la información correspondiente al Plan de Acción Tutorial (PAT), donde se puede consultar la información actualizada del mismo.

**4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:** Adaptación a la nueva normativa Se ha modificado la información que figura en el punto 4.4 de la plataforma informática en relación al procedimiento de reconocimiento de créditos por experiencia profesional, indicándose explícitamente que el número máximo de créditos a reconocer por créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias y acreditación de experiencia profesional no podrá superar el 15% de los créditos totales del título (máximo de 9 ECTS). Se incluye también la información relativa al procedimiento de transferencia y reconocimiento de créditos en la Universidad de Vigo Se ha modificado la información que figura en el punto 4.4 de la plataforma informática en relación al procedimiento de reconocimiento de créditos por experiencia profesional, indicándose explícitamente que el número máximo de créditos a reconocer por créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias y acreditación de experiencia profesional no podrá superar el 15% de los créditos totales del título (máximo de 9 ECTS). Se incluye también la información relativa al procedimiento de transferencia y reconocimiento de créditos en la Universidad de Vigo.

**5.1 - Descripción del plan de estudios:** Explicación general de la planificación. En relación

a las acciones de movilidad del título, se ha actualizado la información de este epígrafe, actualizando los enlaces que se incluían en la memoria inicial. Dicha información se ha modificado en el PDF que se adjunta en el epígrafe 5 de la plataforma informática. Siguiendo las indicaciones del informe provisional de evaluación, se ha incluido una materia, de carácter obligatorio, Prácticas Externas de 6 ECTS, habiéndose modificado la carga docente de las materias “Especialización en seguridad en el trabajo” (de 9 a 6 ECTS), “Especialización en higiene industrial” (de 6 a 4,5 ECTS) y “Especialización en ergonomía y psicología” (de 6 a 4,5 ECTS).

**5.2 - Actividades formativas:** Adaptación a la nueva normativa. Se han reformulado las metodologías docentes y actividades formativas de las diferentes materias del título.

**5.3 - Metodologías docentes:** Adaptación a la nueva normativa. Se han reformulado las metodologías docentes y actividades formativas de las diferentes materias del título.

**5.4 - Sistemas de evaluación:** Adaptación a la nueva normativa. Se ha revisado la ponderación de los sistemas de evaluación de todas las materias del plan de estudios.

**5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:** Siguiendo las indicaciones del informe provisional, se ha incluido en el plan de estudios una materia de carácter obligatorio, de 6 ECTS de Prácticas Externas.

**6.1 – Profesorado:** Siguiendo indicaciones del informe provisional se ha cumplimentado la información correspondiente al % de horas de dedicación al título de cada una de las categorías de profesorado. Dicha información se ha incluido en los campos correspondientes de la plataforma (6.1).

**7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles:** Se incluye

información adicional en relación a los procedimientos del SIGC relacionados con la Gestión de Recursos Materiales y Gestión de los Servicios. Esta información figura en el PDF que se adjunta en la plataforma informática. Se incluye información relativa al conjunto de empresas con las que se tienen firmados convenios de colaboración para realizar prácticas externas. Esta información se incluye en el PDF que se adjunta en el punto 7 de la plataforma informática. Se adjunta relación de convenios escaneados que se puede consultar en la dirección <http://vicprof.uvigo.es/>. Se puede acceder con la siguiente información: Usuario: acsug Contraseña: ver83\_v.

**8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos:** En relación a la actualización de los valores cuantitativos de los indicadores, se desea dejar constancia de que se proponen valores en base a los resultados del título en cursos anteriores. Se incluye en el PDF correspondiente la información de que se dispone en relación a los valores de las tasas de rendimiento, abandono, éxito, graduación y eficiencia en base a los cuales se proponen los nuevos valores. Se ha eliminado la información a que hace referencia el informe provisional de evaluación La experiencia de la Universidad de Vigo.

**10.2 - Procedimiento de adaptación:** Se ha eliminado la información correspondiente al procedimiento de adaptación de estudios del máster propio en Prevención de Riesgos Laborales y se ha incluido la información correspondiente al proceso de adaptación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (título oficial).

Han sido planteados de forma correcta.

Santiago de Compostela, a 11/01/2013

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira